

## CVII

INFORMACIÓN SEGUIDA EN LEÓN, A 3 DE AGOSTO DE 1529, A REQUERIMIENTO DEL ALCALDE MAYOR, LICENCIADO FRANCISCO DE CASTAÑEDA, SOBRE CIERTAS AFIRMACIONES DE ENEMISTAD QUE LE ATRIBUYERA EL GOBERNADOR PEDRARIAS DÁVILA. [Archivo General de Indias. Sevilla. Justicia. Leg. 1.030. Ramo 2.]

/f.º 48/ requerimiento del alcalde mayor al governador sobre las chismes.

†

En la çibdad de leon tres días del mes de agosto año del nacimiento de nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos e veynte e nueve años estando en las casas de la morada del muy magnifico señor governador pedrarias dauila lugar teniente e capital general e governador destas provinçias de nicaragua por su magestad estando y presente el dicho señor gouernador e por ante mi diego sanches escriuano de sus magestades e de los testigos de yuso escriptos el muy noble señor licenciado francisco de castañeda alcalde mayor destas partes por sus magestades dixo que ysidro de robles alcalde fordinario en esta çibdad que presente esta le dixo que su señoria le avia dicho al dicho ysydro de robles que le tenia por enemigo al dicho señor alcalde mayor porque avia puesto lengua en su fonrra e que por quel dicho alcalde mayor no fa dicho cosa que prejudique a la fonrra del dicho señor gouernador ni contra el antes syenpre fa dicho de su señoria mucho bien e asy lo fa escripto a su magestad en las cartas que le a escripto fasta el dia de oy como por ellas paresçera ante su magestad syenpre deziendo en ellas que es muy buen cauallero su señoria e seruidor de su magestad e otras cosas en su fauor e porque sy ae dicho alguna persona al dicho señor governador que el dicho señor alcalde mayor haya dicho alguna cosa contra su señoria e su fonrra es maldad e los quiere reboluer o meter mal entre su señoria e el dicho señor alcalde mayor a lo qual el dicho señor alcalde mayor no fa de dar lugar syno antes seruir a su se-

ñoria porque desto su magestad es seruido que suplica a su se-  
ñoria e sy neçesario es la requiere vna, dos e tres vezes su se-  
ñoria diga e declara ante mi el dicho escriuano que personas fan ha-  
blado en perjuizio de su fonrra e que cosas para que se vea y ave-  
rigue sy es asy e su magestad provea sobre ello lo que sea serui-  
do e de como asy lo dize lo pide por testimonio e lo firmo de su  
nomnre. testigos que fueron presentes el dicho ysidro de robles e  
antonio picado secretario de su se-ñoria. el liçençiado Castañe-  
da \_\_\_\_\_

—e luego el dicho señor governador dixo que lo oya e quel res-  
pondera a lo suso dicho testigos los dichos \_\_\_\_\_

—e luego el dicho señor alcalde mayor pregunto al dicho ysi-  
dro de robles questava presente sy le dixo oy lo que dicho tiene  
que le avia dicho su se-ñoria dixo que lo que su se-ñoria le dixo  
quel dicho señor alcalde mayor le tratava como a enemigo e lo  
tenia por enemigo e que le avian dicho que puso lengua en su  
fonrra e questo le dixo su se-ñoria e lo dixo al dicho señor alcal-  
de mayor e lo firmo testigo antonio picado ysydro de robles \_\_\_\_\_

—e luego encontinente el dicho señor governador dixo que es  
verdad que el dixo al dicho esydra de robles lo que el dicho esy-  
dro de robles tiene declarado e el dicho alcalde mayor dixo que  
le dixo testigos los dichos \_\_\_\_\_

/f.º 48 v.º/ e despues de los suso dicho en la dicha çibdad de  
leon a quatro dias del dicho mes e año el dicho señor governa-  
dor respondienddo al pedimiento e requerimiento desta otra parte  
qontenido a el fecho por el liçençiado francisco de castañeda al-  
calde mayor en estas partes por su majestad e theniente de go-  
vernador dixo que quando aya juez competente por mandado de  
su majestad para le thomar cuenta el dicho señor governador  
respondera e dara razon de lo que tiene dicho çerca de lo quel  
dicho licenciado pide que diga e declare e de otras cosas a ello  
anexas e que dello dependen y esto dixo que dava e dio por su  
respuesta e que mandava e mando a mi el dicho escriuano que sy  
testimonio pidiere el dicho licenciado francisco de Castañeda del  
dicho requerimiento que no se lo de syn que en el vaya ynserta  
y encorporada esta su respuesta todo debaxo de vn sygno por ma-  
nera que todo junto se vea e no lo vno syn lo otro e pidiolo por  
testimonio, testigos que fueron presentes el barchiller juan de  
balboa e luys maça criado de su se-ñoria. pedrarias dauila \_\_\_\_\_

—e despues desto en la dicha çibdad nueve dias del mes de setiembre e del dicho año de mill e quinientos e veynte e nueve años el dicho señor alcalde mayor pidio a mi el dicho escriuano le diese por testimonio todo lo suso dicho e yo le dio ende esta segund que ante mi paso que es fecha de los dichos dias mes e año suso dichos e él dicho señor alcalde mayor lo firmo de su nombre en el registro. el liçençiado Castañeda.

E yo diego ssanches escriuano de sus magestades e su notario publico en la su corte e en todos los sus reynos e señorios fuy presente a lo que dicho es e lo fize escriuir e fize aqui este mio signo e sso testigo.

(Signo, firma y rúbrica:) diego sanches, escriuano.